

www.ingenieriadelaedificacion.com
Tasas de Licencias municipales

Desde Ingeniería de la Edificación ponemos a tu disposición una recopilación de las tasas de Licencias Municipales de los principales municipios de la Comunidad de Madrid.

Visita nuestra web www.ingenieriadelaedificacion.com para consultar nuestros servicios y como podemos ayudarte en la obtención de la licencia de tu negocio.

Info@ingenieriadelaedificacion.com

Tel: 91 630 15 77

Fax: 91 630 38 23

Apertura de un negocio

Objeto

Trámites para solicitar la licencia de actividad necesaria del local o establecimiento donde se ejerza la actividad empresarial.

Entidad/es tramitadora/s

Ayuntamiento. Oficina de Atención al Ciudadano. Registro.

Departamento de Servicios Técnicos.

Departamento de Rentas.

Departamento de Caja.

Plaza de la Constitución s/n. Tel. 91 809 03 60. Horario: 9:00 a 14:00 de lunes a viernes.

Documentación necesaria y requisitos

El trámite que se ha de iniciar es la **Intervención de usos**. Ésta puede ser de tres tipos:

- Intervención de usos sin proyecto (inocua): cuando la actividad que se realiza no requiere evaluación ambiental (tiendas de ropa, complementos, librerías, telefonía móvil, etc).
- Intervención de usos con proyecto: similar a la anterior, pero además se debe aportar un proyecto técnico o certificado de técnico competente.
- Intervención de usos con evaluación ambiental (reglamentada): cuando la actividad que se realiza requiere evaluación ambiental (bares, restaurantes, cafeterías, etc).

Documentación necesaria para la Intervención de usos sin proyecto (inocua) y con proyecto

- Solicitud de la [Intervención de usos sin proyecto \(inocua\)](#) o de la [Intervención de usos con proyecto](#) cumplimentada.
- Fotocopia del DNI si es persona física. CIF y Escritura de constitución de la Sociedad en caso de sociedades o comunidades de bienes.
- Fotocopia del contrato de arrendamiento o escritura de propiedad del local.
- Plano del local (Escala 1:500).
- Memoria descriptiva de la actividad, que incluya la relación de la maquinaria a instalar y potencia de la misma.
- Fotocopia del Boletín para la instalación eléctrica (Modelo normalizado por la Comunidad de Madrid).
- Fotocopia del Alta Censal (Modelo 036) en la Agencia Tributaria (lo aportarán una vez finalizado el expediente, en el momento de ejercer la actividad).
- Contrato de mantenimiento de los equipos de extinción de incendios con, al menos, dos extintores de eficacia mínima 21A-113B (Art. 6.31 [Decreto 31/2003](#) de 13 de marzo).
- Sólo en caso de solicitar la Intervención de usos con proyecto: Proyecto Técnico o Certificado de Técnico competente en el que queden reflejadas las condiciones de seguridad contempladas en el Reglamento de Prevención de Incendios de la Comunidad de Madrid (Art. 4 [Decreto 31/2003](#) de 13 de marzo).
- Copia de las restantes autorizaciones y, en su caso, concesiones administrativas cuando sean legalmente exigibles al solicitante o acreditación de haber sido solicitadas.

Documentación necesaria para la Intervención de usos con evaluación ambiental (reglamentada)

- [Solicitud cumplimentada](#).
- Fotocopia del D.N.I. del solicitante, de la licencia o de la escritura de constitución de la Sociedad y C.I.F. en su caso.
- Fotocopia del contrato de alquiler o escritura de la propiedad del local
- Impreso de Comunicación de Encargo Profesional del Técnico.
- Tres ejemplares del proyecto suscrito por técnico competente en el que se justifique la adecuación de la actividad o instalación a la normativa de aplicación y que se ajuste como mínimo al contenido indicado en el [modelo de solicitud](#) (páginas 2 y 3), dependiendo del trámite a seguir.
- Copia de las restantes autorizaciones y, en su caso, concesiones administrativas cuando sean legalmente exigibles al solicitante o acreditación de haber sido solicitadas.
- Declaración del impacto ambiental cuando el uso al que vayan a destinar las obras lo requiera.

Forma de Solicitud

Intervención de usos sin proyecto (inocua) y con proyecto

- Autoliquidación en Rentas con el posterior abono en Caja de la tasa por la tramitación de licencias urbanísticas.
- Presentación de la solicitud y demás documentos en Registro.
- Comprobación de la documentación aportada por el Departamento competente, con requerimiento si hubiera lugar.
- Inspección del Local, si procediera.
- Informe del Servicio Médico Municipal.
- Informe técnico (incluida legitimidad de uso/usos).
- Decreto de Concejal Delegado.
- Rentas para liquidación.
- Emisión de la liquidación definitiva o devolución por diferencias, si procede.

Intervención de usos con evaluación ambiental (reglamentada)

- Autoliquidación en Rentas con el posterior abono en Caja de la tasa por la tramitación de licencias urbanísticas.
- Presentación en el Registro General de la Solicitud junto con la documentación necesaria.
- Publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y exposición en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento, con un plazo máximo de 20 días para que quienes se sientan afectados presenten las alegaciones oportunas.
- Notificación individualizada a los vecinos afectados, quienes podrán presentar alegaciones en el plazo máximo de 20 días.
- Resolución de las alegaciones presentadas, si las hubiere.
- Informe de Sanidad.
- Informe/evaluación ambiental de actividades. Si el informe es desfavorable o deben imponerse medidas correctoras, se trasladará al interesado a fin de que presente las alegaciones que considere oportunas en el plazo máximo de 10 días (Art. 46 de la Ley 2/2002, de 19 de junio).
- Requerimiento al proyecto para cumplimiento de normativa, si procede.
- Propuesta de concesión o denegación por Decreto del Concejal competente.
- Emisión de la liquidación definitiva o devolución por diferencias, si procede.

Importe

En el caso de la **Intervención de usos con evaluación ambiental (reglamentada)** se satisfará la cuota que resulte de la suma de las tarifas establecidas en función de la superficie afectada por la actividad y de la potencia nominal a autorizar para la misma, expresada esta última en kilovatios, de acuerdo con los siguientes importes:

Superficie afectada por la actividad (se tendrán en cuenta los metros cuadrados construidos):

- Establecimientos con una superficie afectada por la actividad de hasta 50 m²: 500 €.
- De más de 50 hasta 100 m²: 825 €.
- De más de 100 hasta 500 m²: 1.250 €.
- Cuando la superficie afectada por la actividad exceda de estos primeros 500 m² y no exceda de 2.000 m², se incrementará la tarifa anterior en 60 € por cada 100 m² o fracción en exceso.
- Cuando la superficie afectada por la actividad, exceda de 2.000 m², se incrementará la tarifa resultante de los dos apartados anteriores en 30 € por cada 100 m² o fracción de exceso.

Potencia nominal (se obtiene sumando la potencia eléctrica, expresada en Kw, de todas las instalaciones, máquinas y elementos existentes en la actividad o instalación):

- Hasta 10 Kw: 150 €.
- De más de 10 hasta 25 Kw: 225 €.
- De más de 25 hasta 100 Kw: 340 €.
- De más de 100 hasta 250 Kw: 500 €.
- Cuando la potencia exceda de estos primeros 250 Kw, hasta 750 Kw se incrementará la tarifa anterior, por cada 10 Kw o fracción en exceso, en 15 €.
- Cuando la potencia exceda de 750 Kw, se incrementará la tarifa resultante de los apartados

anteriores, por cada 10 Kw o fracción de exceso, en 10 €.

En el caso de la **Intervención de usos sin proyecto (inocua) y con proyecto** la cuota tributaria será resultante de aplicar una reducción del 60% sobre las cuotas indicadas anteriormente.

Observaciones

El Diploma que se entrega acreditativo de concesión de la licencia deberá colocarse obligatoriamente en un lugar visible del local.

En caso de necesitar obras de acondicionamiento del local deberá solicitar conjuntamente a la Intervención de usos [licencia de obras](#).

Sólo en caso de solicitar la Intervención de usos con evaluación ambiental (reglamentada): toda instalación que utilice el Sistema Integral de Saneamiento (SIS) para evacuar sus vertidos, deberán cumplimentar el impreso de [identificación industrial](#). Además, todas las instalaciones relacionadas en el Anexo III de la Ley 10/1993, de 26 de octubre, de la C.M. deberán presentar la correspondiente solicitud de vertidos.



www.ingenieriadelaedificacion.com

Info@ingenieriadelaedificacion.com

Tel: 91 630 15 77 Fax: 91 630 38 23

C/ Perú 4 Local 22 Las Rozas, Madrid